



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Sistema de Información

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 0013-2024/DPEF-CSIG

CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE TERCERO/A SUPERVISOR/A PARA EL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

Área Usuaría	DPEF - CSIG	Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental - Coordinación del Sistema de Información Geográfica
Fuente de financiamiento	RDR	Recursos Directamente Recaudados
Meta	062	Gestión del programa
Tarea	14087	Servicio de información geoespacial para la fiscalización ambiental y riesgos ambientales
Clasificador	2.3.2.7.14.98	Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales.
Monto total de la contratación	S/.40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 soles)	
Aprobado por	Lillian Pierina Ynguil Lavado Directora de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental	
Responsable / Supervisor	José Luis Rosales Vidal Coordinador del Sistema de Información Geográfica	

1. Denominación de la Contratación

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de un/a Titulado/a en Ingeniería Civil, inscrito/a en el Registro de Terceros, en la categoría de Supervisor, nivel S-III.

2. Objetivo de la contratación

2.1 Objetivo General. –

Coadyuvar con el análisis espacial para la estimación de riesgos ambientales haciendo uso de informes de monitoreo ambiental de las unidades fiscalizables de los subsectores fiscalizables bajo competencia del OEFA, contribuyendo con la dotación de insumos para la ejecución del macroproceso de fiscalización ambiental.

2.2. Objetivos Específicos. –

Generar y procesar información de resultados de monitoreo ambiental con componente geoespacial que conforman las obligaciones de monitoreo ambiental reportada por administrados, que permita estimar los riesgos ambientales en las unidades fiscalizables, enmarcado en la tarea operativa del POI 2024 “Análisis e identificación de los riesgos ambientales para la fiscalización ambiental”.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

3. Finalidad Pública

Las actividades de la CSIG, se enmarcan al Plan Operativo Institucional del OEFA (en adelante, POI) 2024, con la tarea operativa: "Servicio de información geoespacial para la fiscalización ambiental y riesgos ambientales", que se conforma de 4 acciones operativas:

- Gestión de la base de datos del PIFA, fotogrametría y teledetección espacial.
- Análisis espacial y modelamiento para los procesos de fiscalización ambiental.
- Gestionar la plataforma y soluciones de información territorial del PIFA.
- Análisis e identificación de los riesgos ambientales para la fiscalización ambiental.

En el marco de la ejecución de la acción operativa señalada en el literal d), a la CSIG le corresponde realizar el análisis e identificación de los riesgos ambientales haciendo uso de los informes de monitoreo ambiental con componente espacial y que permita establecer la relación entre los presuntos incumplimientos de la normativa ambiental en los puntos de monitoreo que reportan los Administrados y las actividades fiscalizadas por el OEFA, estas actividades permitirán facilitar la priorización de las acciones de supervisión ambiental y realizar un seguimiento continuo y más efectivo del cumplimiento de las obligaciones ambientales.

4. Antecedentes de la Contratación

En el año 2023 se identificó la necesidad de realizar el análisis y modelamiento espacial de riesgos ambientales con componente geoespacial, de las unidades fiscalizables del OEFA basado en dimensiones de tipo ambiental, económico y operativo, social y administrativo; que permita verificar y conocer el nivel del riesgo ambiental en las unidades fiscalizables de los subsectores para ser alcanzada a los usuarios internos y externos del OEFA y permita el análisis de la problemática ambiental focalizada y que contribuya a los criterios de priorización de las acciones de fiscalización ambiental del OEFA.

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 00028-2021-OEFA/CD se aprueba el Procedimiento de Registro de Informes de Monitoreo Ambiental y creación del Módulo de Registro de Informes de Monitoreo Ambiental - Módulo IMA como el medio electrónico a través del cual los titulares de actividades fiscalizables bajo la competencia del OEFA cumplen con la obligación de entregar sus informes de monitoreo ambiental, y de esa forma, contribuya al ejercicio de la función supervisora de manera más eficiente y facilite el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables a cargo de dichos titulares.

En esa misma línea se han aprobado hasta la fecha cuatro (04) fases haciendo un total 2169 titulares de actividades fiscalizables habilitados de los distintos subsectores bajo competencia del OEFA de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 1: N° de administrados habilitados por fase

N°	Fase de habilitación	Fecha de Habilitación	Cantidad
1	FASE I	30 de diciembre de 2021	223
2	FASE II	22 de diciembre de 2022	464
3	FASE II	20 de junio de 2023	1209
4	FASE IV	13 de noviembre de 2023	273
TOTAL			2169



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Sistema de Información

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Desde el año 2023 a la fecha, se ha avanzado con el análisis y validación de la consistencia de la base de datos e información que se viene registrando y por otro lado, se ha implementado una aplicación de análisis de resultados de monitoreo para uso de los supervisores y administrados habilitados.

En el marco del proceso de supervisión ambiental del OEFA¹, es necesario integrar el análisis de riesgos ambientales usando información de de Monitoreo Ambiental reportados por los administrados del OEFA, verificar y valorando el nivel de cumplimiento de sus obligaciones ambientales aprobadas mediante sus IGA, por lo que se hace necesario contratar los servicios de análisis de información de monitoreo ambiental, generación de reportes estandarizados y automatizados que permitan determinar el nivel de incidencia de los riesgos ambientales.

5. Perfil Académico - Profesional Requerido

La Coordinación del Sistema de Información Geográfica de la DPEF, requiere la contratación de un/a de un/a Titulado/a en Ingeniería Civil, inscrito/a en el Registro de Terceros, en la categoría de Supervisor, nivel S-III, para que elabore productos específicos, para las actividades de la referida coordinación.

6. Periodo de Vigencia del Contrato

El plazo de ejecución del presente servicio es de ciento cincuenta (150) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, según el siguiente detalle:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer informe	Hasta treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.
Segundo informe	Hasta sesenta (60) días calendario, contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato
Tercer informe	Hasta noventa (90) días calendario, contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.
Cuarto informe	Hasta ciento veinte (120) días calendario, contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.
Quinto informe	Hasta ciento cincuenta (150) días calendario, contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

7. Alcances y Descripción del Servicio

El alcance del servicio a realizar es la ejecución de labores en relación al análisis de riesgos ambientales, según el siguiente detalle:

¹ Con Resolución N° 00080-2023-OEFA/GEG se modificó los siguientes procedimientos del Manual de Procedimientos "Supervisión Ambiental", aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 00033-2023-OEFA/GEG: PM0401: "Determinación y registro de la priorización de la supervisión"; PM0402: "Elaboración y Aprobación del Plan de Supervisión"; PM0403: "Ejecución de la acción de supervisión in situ", y PM0405: "Análisis de resultados y elaboración del Informe de Supervisión"



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Sistema de Información

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

7.1 Actividades a realizar. –

Para la ejecución del servicio, se desarrollarán las siguientes actividades:

- a) Selección de variables de monitoreo ambiental que inciden en la estimación de riesgos
- b) Análisis de la información disponible de monitoreo ambiental en las unidades fiscalizables.
- c) Desarrollar un conjunto de herramientas de geoprocésamiento, servicios web de mapas y base de datos relacionadas para el análisis de datos de monitoreo para la estimación de riesgo ambiental en unidades fiscalizables.
- d) Automatizar el análisis para obtención de indicadores de cumplimiento de obligaciones y calidad ambiental.
- e) Elaborar alertas de incumplimiento de normativa ambiental en relación a los informes de monitoreo ambiental reportados al OEFA.

7.2 Lugar de prestación del servicio. –

El servicio será prestado de manera presencial y/o virtual en Lima Metropolitana. Asimismo, el OEFA, a través del área usuaria, brindará las facilidades para la adecuada prestación del servicio, pudiendo el Tercero Supervisor contratado acceder a las instalaciones de la Sede Central del OEFA: Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615, distrito Jesús María, cumpliendo para ello con lo establecido en el “Plan para la vigilancia prevención y control COVID-19 en el trabajo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA” aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 032-2020-OEFA/GEG y sus modificatorias.

7.3 Metodología. –

Para la consecución de las metas y objetivos el/la tercero/a supervisor/a debe tomar en cuenta lo siguiente:

- a) El PM0113 - Gestión de los servicios de información con componente geoespacial para la fiscalización ambiental.
- b) El PM0114 - Gestión del registro de administrados y unidades fiscalizables.

7.4 Productos o entregables. -

El servicio a realizar comprenderá los siguientes entregables:

7.4.1 Detalle de actividades del primer entregable

ÍTEM	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PRODUCTO	CANTIDAD
a)	Desarrollo de las actividades señaladas en el numeral 7.1, literal a) con la evidencia que permita verificar el cumplimiento de dichas actividades.	Informe	1

Fecha de presentación del Informe de actividades: Hasta treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoridad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firma.peru.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Sistema de Información

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Contraprestación: S/8 000,00 (Ocho Mil y 00/100 soles)

7.4.2 Detalle de actividades del segundo entregable

ÍTEM	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PRODUCTO	CANTIDAD
a)	Desarrollo de las actividades señaladas en el numeral 7.1, literal b) con la evidencia que permita verificar el cumplimiento de dichas actividades.	Informe	1
Fecha de presentación del Informe de actividades: Hasta sesenta (60) días calendario, contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.			
Contraprestación: S/8 000,00 (Ocho Mil y 00/100 soles)			

7.4.3 Detalle de actividades del tercer entregable

ÍTEM	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PRODUCTO	CANTIDAD
a)	Desarrollo de las actividades señaladas en el numeral 7.1, literal c) con la evidencia que permita verificar el cumplimiento de dichas actividades.	Informe	1
Fecha de presentación del Informe de actividades: Hasta noventa (90) días calendario, contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.			
Contraprestación: S/8 000,00 (Ocho Mil y 00/100 soles)			

7.4.4 Detalle de actividades del cuarto entregable

ÍTEM	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PRODUCTO	CANTIDAD
a)	Desarrollo de las actividades señaladas en el numeral 7.1, literal d) con la evidencia que permita verificar el cumplimiento de dichas actividades.	Informe	1
Fecha de presentación del Informe de actividades: Hasta ciento veinte (120) días calendario, contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.			
Contraprestación: S/8 000,00 (Ocho Mil y 00/100 soles)			

7.4.5 Detalle de actividades del quinto entregable



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Sistema de Información

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

ÍTEM	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PRODUCTO	CANTIDAD
a)	Desarrollo de las actividades señaladas en el numeral 7.1, literal e) con la evidencia que permita verificar el cumplimiento de dichas actividades.	Informe	1
Fecha de presentación del Informe de actividades: Hasta ciento cincuenta (150) días calendario, contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.			
Contraprestación: S/8 000,00 (Ocho Mil y 00/100 soles)			

7.5 Forma de Pago. –

El pago se realizará en 05 armadas, después de ejecutado el servicio y otorgada la conformidad por el servicio en cada entregable según se detalla a continuación:

Entregables	Monto Correspondiente
Primer informe	S/8 000,00 (Ocho Mil y 00/100 soles)
Segundo informe	S/8 000,00 (Ocho Mil y 00/100 soles)
Tercer informe	S/8 000,00 (Ocho Mil y 00/100 soles)
Cuarto informe	S/8 000,00 (Ocho Mil y 00/100 soles)
Quinto informe	S/8 000,00 (Ocho Mil y 00/100 soles)
Monto total de la contratación	S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 soles)

El pago por el servicio incluye los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incide en el costo total del servicio.

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental previo informe de la Coordinación del Sistema de Información Geográfica y deberá realizarse en un plazo que no excederá los diez (10) días calendarios siguientes a la recepción del producto detallado en los Términos de Referencia.

En caso de que existan observaciones, el área usuaria comunicará a la Coordinación del Registro y Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores de la Unidad de Abastecimiento el detalle de estas. La Coordinación del Registro y Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores de la Unidad de Abastecimiento le comunica a EL/LA CONTRATADO/A dichas observaciones otorgándole un plazo no menor a cinco (5) días calendarios para la respectiva subsanación.

7.6 Otras Consideraciones generales

- El informe del producto o entregable, debidamente firmado digitalmente por el/la tercero/a evaluador/a, supervisor/a o fiscalizador/a, debe ser presentado a través del SIRTE. Para ello, puede utilizar el Anexo N° 2: "Modelo referencial del informe de actividades" del



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Sistema de Información

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

PA0205 "Gestión de la Contratación de los/as Terceros/as Evaluadores/as, Supervisores/as y Fiscalizadores/as".

- Arial, tamaño 11, interlineado sencillo y los archivos digitales utilizados se reportarán en formatos *.doc, *.xls, *.pdf, *.shp, *.tiff, *.jpg, *. pdf en forma ordenada, descriptiva, y lógica.
- El área usuaria completa el Anexo N° 4 del procedimiento PA0205 "Gestión de la Contratación de los/as Terceros/as Evaluadores/as, Supervisores/as y Fiscalizadores/as", para el otorgamiento de conformidad respecto al entregable de el/la tercero/a de acuerdo a lo indicado en el referido procedimiento y en el Reglamento N° 001-2020-OEFA/CD "Reglamento para la Contratación de Terceros/as Evaluadores/as, Supervisores/as y Fiscalizadores/as del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA".

8. Recursos a ser provistos por el tercero

Los equipos y materiales (laptop, internet, etc.) necesarios para la realización de las actividades del presente término de referencia serán asumidos en su totalidad por el tercero/a supervisor/a contratado.

Para el cumplimiento de la finalidad del presente servicio no resulta necesario que el Tercero Supervisor contratado cuente con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) debido a que la naturaleza de las actividades a realizar no guarda relación con las actividades de alto riesgo que se encuentran detalladas en el Anexo 5 del Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de La Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA.

9. Recursos y Facilidades a ser provistos por OEFA

El OEFA, a través del área usuaria facilitará la información necesaria y correspondiente para el cumplimiento de sus actividades: de ser necesario, el OEFA le brindará el/la Tercero/a Supervisor/a un usuario con el que podrá acceder a las diversas bases de datos y sistemas institucionales necesarios para este servicio.

En los casos que se requieran movilidad, pasajes, alimentación y alojamiento para dar cumplimiento en lo establecido en los presentes términos de referencia, OEFA asumirá los costos que estos irroguen.

10. Penalidades

En caso de retraso injustificado del Tercero en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el OEFA le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$
--

Donde F tiene los siguientes valores:



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Sistema de Información

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho**

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, el OEFA puede resolver el contrato por incumplimiento.

11. Confidencialidad

El/La tercero/a se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente con la Entidad.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

El/La tercero/a no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aun después de culminado el servicio, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el proveedor de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

Al término del servicio, el/la tercero/a devolverá al OEFA todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso, como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

El/La tercero/a (persona jurídica o persona natural) debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidas por el OEFA, en materia de seguridad de la información.

12. Propiedad intelectual

El OEFA tendrá todos los derechos de propiedad intelectual respecto a los productos y/o documentos, y otros materiales que guarden relación directa con la prestación del servicio contratado.

El Proveedor deberá cumplir lo dispuesto en el numeral 10.2 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto; en el que señala lo siguiente:

“Por medio de la presente cláusula, el Tercero cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor del OEFA.

Esta sesión de derechos comprende, más no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Sistema de Información

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimientos, conocidos o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

Sin perjuicio de otras obligaciones a su cargo, el/la Tercero deberá entregar una versión digital final de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo sin ninguna medida tecnológica efectiva ni sistema de autotutela, sin contraseña ni restricción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) en relación con el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto. Cuando las obras contengan en parte o consistan en programas de ordenador o software, además deberá entregar el código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales. Lo dispuesto en relación con los programas de ordenador no se aplicará cuando la entidad pública sea solo licenciataria del software”.

13. Responsabilidad por vicios ocultos

El tercero/a contratado es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, tal como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado.

14. Anticorrupción

El/La Tercero/a declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, El/La Tercero/a se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el/la Tercero/a se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

15. Integridad en la Administración Pública

El OEFA en cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 020-2019, dispone la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses² por parte de los/as servidores/as civiles, de aquellos que desempeñan función pública y de los demás sujetos señalados en el Artículo 3° del referido Decreto de Urgencia, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren en las entidades de la administración pública, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del

² Plataforma de Declaración Jurada de Interés: <https://dji.pide.gob.pe/consultas-dji/>



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Sistema de Información

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho**

Estado y los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado.

En ese entender, son causales de resolución de la Orden de Servicio el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses, conforme el Numeral 11.5 del Artículo 11° del Reglamento³ o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa.

16. Sistema de Gestión Antisoborno

El OEFA ha implementado el Sistema de Gestión Integrado (SGI), que abarca a los sistemas de Gestión de Calidad y Antisoborno; asimismo, cuenta con la Política del SIG, que incluye, entre otros, el compromiso referido a prohibir y sancionar todo acto de soborno y corrupción; garantizando la confidencialidad y el acceso efectivo a los canales de denuncia.

En atención a ello, las actividades desarrolladas para la prestación del presente servicio, se sujetarán a lo dispuesto en la Política del SGI y a los controles establecidos como parte del Sistema de Gestión Antisoborno del OEFA⁴.

³ Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019

Artículo 11. (...)

11.5. Cuando la Declaración Jurada de Intereses no se presenta en los plazos establecidos en el artículo 5 del Decreto de Urgencia, la Oficina de Integridad Institucional, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo, requiere al sujeto obligado regularizar la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibida la notificación.

⁴ Canales de denuncia del OEFA: (i) Sistema de denuncias por presuntos actos de corrupción - SIDECE, (ii) correo electrónico: denuncias anticorrupcion@oefa.gob.pe; y, (iii) Por vía telefónica al 2049900 Anexo 2109.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Sistema de Información

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

[LYNGUIL]

[JROSALES]

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmapeperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 03522245"



03522245